



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, 16 de Abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [redacted] y Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, Licencia Media Completa, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], comuna de [redacted] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyo en el ordenamiento de archivos en el Departamento de DIDECO.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 111.111.- (Ciento Once Mil Ciento Once Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 16.04.2018 hasta el 30.04.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: En presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


NOVELIA PURISIMA VIDAL VIDAL
 C.I.
 DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
 ALCALDE DE LA COMUNA
 DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DALCAHUE


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO
 PERSONAL
 DALCAHUE